



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 de Noviembre de 1975.-

690/75

Expte. n° 552/75

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 14, por el alumno Juan Carlos Cayo; teniendo en cuenta el informe de Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los / profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Juan Carlos CAYO, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), por / las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la / Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante agregado a fojas 1:

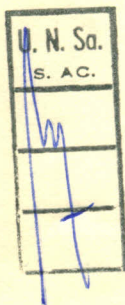
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Algebra y Cálculo Numérico" y "Geometría Analítica y Plana y Espacial".
- DIBUJO TECNICO por "Dibujo y Geometría Descriptiva".

ARTICULO 2°.- Otorgar equivalencia parcial en la asignatura ANALISIS MATEMATICO I, por la asignatura de igual denominación aprobada en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo aprobar una prueba sobre el tema 11 del programa vigente, "Introducción a las Ecuaciones Diferenciales Ordinarias", para obtener la equiparación total.

ARTICULO 3°.- Conceder equivalencia parcial en la asignatura ESTADICA Y RESISTENCIA DE MATERIALES I, por la materia "Mecánica Técnica I" y los temas correspondientes a los capítulos 1 a 4 de "Estabilidad de las Construcciones I" aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo realizar los trabajos prácticos sobre los temas que se indican y aprobar un examen parcial teórico sobre los mis mos para obtener equiparación total:

- V - Tensiones y Deformaciones
- IX - Flexión
- XI - Variación de las tensiones según el plano que se considere.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR